DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 444/2011

Asunción, 25 AGO 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5567/2011
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, BATERÍAS Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS, EQUIPOS DE ES y SE y GRUPOS GENERADORES DE EMERGENCIA"
2do. Llamado -

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que expresa: **Atribuciones**. **Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en la Hoja **Nº 4 – numeral 6 - Conclusiones y Recomendaciones**, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda las siguientes adjudicaciones:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANT.	PRECIO UNITARIO G. (IVA incluido)	PRECIO TOTAL G. (IVA incluido)-
FARRES S.A.C.I.	1	Baterías para arranque de 120 Ah, conforme EE.TT. y Planilla de Datos Garantizados.	Unidad	8	480.000	3.840.000
	2	Baterías para arranque de 200 Ah, conforme EE.TT. y Planilla de Datos Garantizados.	Unidad	36	750.000	27.000.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO G. (IVA INCLUIDO) - ÍTEMS 1 y 2 – FARRES S.A.C.I.					30.840.000

Cantidad de firmas invitadas: 10 (diez).
Cantidad de oferentes y calificados: 2 (dos).
Monto Total de los Ítems Adjudicados: **G. 30.840.000** (guaraníes treinta millones ochocientos cuarenta mil), IVA incluido.
Costo estimado de los Ítems Adjudicados: **G. 45.820.000** (guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos veinte mil), IVA incluido.
Relación porcentual entre costo estimado/adjudicado: - 32,69%.

OBSERVACIÓN:

La Unidad Técnica, sugiere **Declarar Desierta** la adjudicación de los **Ítems: 3, 4, 5, 6 y 7**, por no haberse presentado oferta alguna. Por lo tanto, la UOC considera que se da una de las causales necesarias para la declaración desierta conforme al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 – **Declaración de Licitación Desierta**, *"Una licitación se declarará desierta, en los siguientes casos:* ***inciso a)*** *"que no se hubiera presentado oferta alguna".*

En cumplimiento al **num. 20 del ANEXO** (Bases y Condiciones) del PCD 5567/2011 *"En caso que haya menos de tres (3) ofertas en la primera*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

convocatoria, los sobres sin abrirlos serán devueltos a los Oferentes, previa redacción de un Acta de Recepción y Devolución de dichas ofertas, así mismo se fijará nueva fecha de apertura que será comunicada a los potenciales Oferentes. En caso que nuevamente no sea posible contar con el número indicado de Oferentes, se procederá a la apertura de los sobres, sin necesidad del mínimo de Ofertas, conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03". Habiéndose constatado que a la hora del cierre del plazo para la apertura de los sobres, se había presentado un (1) solo oferente, se resuelve levantar la reunión **ACTA 087/2011 del 12/07/2011.** Asimismo, se fija nueva fecha para la presentación de Sobres Ofertas para el día 21 de julio de 2011, conforme **ACTA 102/2011 del 21/07/2011**, se presentan dos (2) oferentes que cumplen con lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.- Contratación Directa (penúltimo párrafo) *"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado…"* por lo que fue tenida en cuenta para la contratación de referencia.

Que las adjudicaciones propuestas por la Unidad Solicitante se ajustan a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:…f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables…"* y el num. 22 del Anexo 1 del PCD 5567/2011 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por Ítems y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****"*. Las ofertas propuestas para ser adjudicadas cumplen con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tienen la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y cotiza un precio acorde en relación al monto estimado por ANDE. Por todo lo expuesto precedentemente, ésta UOC considera que la misma cumple con lo estipulado en el Art. 63 – **Criterio de Adjudicación** del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer, que las recomendaciones de adjudicaciones y declaraciones desiertas se ajustan a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN, el Artículo 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2051/03, y a los criterios de evaluación del llamado.

Abog. Bibiana Migliore A.
Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

BMA/jam
DCP/OAG

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 444/2011
RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA TÉCNICA DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 28.972 de fecha 19 de abril de 2011 a las respectivas Gerencias y Direcciones de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Gerencia Técnica, que propone la adjudicaciones que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, en los **Ítems 1 y 2,** el Ing. Alex I. Duré Cabañas, Gerente Técnico autoriza las adjudicaciones y la emisión de las Ordenes de Compras respectivas para la formalización de la Contratación Directa 5567/2011 (num. 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones del PCD de referencia), conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes…", y Declarar Desierta la adjudicación de los* ***Ítems 3, 4, 5, 6 y 7,*** por el motivo expuesto anteriormente.

Ing. Alex I. Duré Cabañas
Gerente Técnico

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py